

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-061/2022.

ACTORES: JACINTO DURAN MAGAÑA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a veinte de octubre de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de presentación, demanda y anexos, signado por Jacinto Duran Magaña y otros, mediante el cual promueven, Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo número SG/071-7/2022, de fecha dieciséis de octubre, emitido por la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diecinueve horas con treinta y nueve minutos, del veinte de octubre. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracciones IV y XIII, 14, fracciones III y X del *Reglamento Interno*, la Magistrada Presidenta **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual Jacinto Duran Magaña y otros, promueven, vía per saltum *Juicio Ciudadano*, en contra del acuerdo número SG/071-7/2022, de fecha dieciséis de octubre, emitido por la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-061/2022**. **III. Turno.** Tomando en consideración que el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, se encuentra en turno para la tramitación de *juicio ciudadano*, y mediante oficio TEEM-P-SAPC-101/2022, de fecha dieciocho de octubre, informó a esta Secretaría General de Acuerdos del goce de su periodo vacacional, el cual excede de una semana calendario, con fundamento en el artículo 51 del *Reglamento Interno*, así como conforme a lo dispuesto en el "ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS REGLAS DE TURNO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL", tórnese el expediente a la **Ponencia de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*, 42 y 43 fracciones I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy **fe**.

MORELIA, MICHOACÁN, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**